



PROVIDENCIA, 31 DIC 2025

EX.N° 1948 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 64 de 20 de enero 2025, se adjudicó a la empresa **CONSTRUCTORA EUGENIO ALEJANDRO ESCARATE MATELUNA E.I.R.L, RUT N° 77.803.081-0**, la licitación pública para la contratación las obras "MEJORAMIENTO PLAZA LOS MOLINOS" adquisición mercado público ID 2490-123-LR24.

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.112 de 8 de agosto de 2025, se autoriza la ejecución de la Obra Extraordinaria N° 1 y las Disminuciones de Obra N° 1, N° 2 y N° 3, para la obra antes mencionada , adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 64 de 20 de enero de 2025, a la empresa **CONSTRUCTORA EUGENIO ALEJANDRO ESCARATE MATELUNA E.I.R.L, RUT N°77.803.081-0**.

4.- Que mediante el Decreto Alcaldicio EX.N° 1329 de 29 de septiembre de 2025, se modifica el Decreto Alcaldicio EX. N° 1.112 de 8 de agosto de 2025.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N°181 de fecha 10 de diciembre de 2025, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y la empresa **CONSTRUCTORA EUGENIO ALEJANDRO ESCARATE MATELUNA E.I.R.L, RUT N° 77.803.081-0**, respecto de la propuesta pública para la obra **MEJORAMIENTO PLAZA LOS MOLINOS**", en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N° 64 de 20 de enero de 2025:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"**MEJORAMIENTO PLAZA LOS MOLINOS**"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Y
CONSTRUCTORA EUGENIO ALEJANDRO ESCARATE MATELUNA E.I.R.L.

En Providencia, a 10 de diciembre de 2025 entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9**, representada por su Alcalde don **JAIME BELLOLIO AVARIA**, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avda. Pedro de Valdivia N°963, de esta comuna, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa contratista **CONSTRUCTORA EUGENIO ALEJANDRO ESCARATE MATELUNA E.I.R.L., RUT N°77.803.081-0**, representada legalmente por don **EUGENIO ESCÁRATE MATELUNA**, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] en adelante "la empresa contratista"; se ha convenido lo siguiente;

HOJA N°2 DE DECRETO ALCALDÍCIO EX.N° 1948 DE 2025.-

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 64 de 20 de enero de 2025, se adjudicó a la empresa CONSTRUCTORA EUGENIO ALEJANDRO ESCARATE MATELUNA E.I.R.L., RUT N°77.803.081-0, la propuesta pública para las obras "MEJORAMIENTO PLAZA LOS MOLINOS", adquisición mercado público ID 2490-123-LR24; que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1.112 de 8 de agosto de 2025, se autorizaron la ejecución de la Obra Extraordinaria N° 1 y las Disminuciones de Obra N° 1, N° 2 y N° 3, para la obra antes mencionada; que, según lo señalado en el Memorándum N° 16.180 de 4 de septiembre de 2025 de la Dirección de Infraestructura, en el Control de Registro de Obligaciones N° 255-2025 de 5 de septiembre de 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación; y finalmente, conforme lo dispone el Decreto Alcaldicio EX.N° 1329 de 29 de septiembre de 2025, se modifica el Decreto Alcaldicio EX. N° 1.112 de 8 de agosto de 2025, en los siguientes sentidos:

1.-Sustitúyase en el N° 2, ITEM DISMINUCION DE OBRA N°2, el punto 2.6, y por tanto, sustitúyase en la Cláusula Segundo del respectivo contrato, en el Item Disminución de Obra N°2, el punto 2.6 Excavaciones, por lo siguiente:

ITEM DISMINUCION DE OBRA N°2	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
2.6 Excavaciones	UF 3, 18.-

2.Sustitúyase el punto 2.2, por el siguiente:

"2.2.- El valor total de la Disminución de Obra N°2 asciende a la suma de UF 48,34.- IVA incluido."

3.- Sustitúyase el punto N° 4, y, por tanto, la cláusula Cuarto del respectivo contrato, por el siguiente:

"CUARTO: Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato, asciende a la suma de UF8.769,20.- IVA incluido, considerando la Obra Extraordinaria N°1 y las Disminuciones de Obra N° 1, N° 2 y N° 3.”

4.-Sustitúyase el punto N° 5, y, por tanto, la cláusula Quinto del respectivo contrato, por el siguiente:

"QUINTO: El porcentaje de la Obra Extraordinaria N°1 corresponde al 3,69% del monto original del contrato y las Disminuciones de Obra N°1, N°2 y N°3,corresponden al 0,65% del monto original del contrato”.

SEGUNDO: En todo lo no modificado continúa vigente lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX. N° 1.112 de 8 de agosto de 2025.

TERCERO: La personería de don Jaime Bellolio Avaria para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2024, y la personería de don Eugenio Escárate Mateluna consta en Certificado de Estatuto Actualizado, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades de fecha 29 de enero de 2025, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

HOJA N°3 DE DECRETO ALCALDÍCIO EX.N° 1948 / DE 2025.-

CUARTO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

QUINTO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.

La presente Modificación de Contrato fue firmada con fecha 10 de diciembre de 2025, por don **JAIME BELLOLIO AVARIA**, Alcalde y don **EUGENIO ESCÁRATE MATELUNA**, Representante Legal”.

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 4 N°1 del Reglamento N° 222/2019, sobre “Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5º del Reglamento N° 202/2019, sobre “Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores”.

Anótese, comuníquese y archívese.

MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

RBCH/PJM/PVM/LSC

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Infraestructura

JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde